

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00477
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE: RICARDO ZAMBRANO CHAPARRO
DEMANDADOS: LILIAN MORENO RODRÍGUEZ Y OTRAS

Se INADMITE la **reforma a la demanda** presentada con correo electrónico del 26/06/2023 (ítem 009) para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Precise en la pretensión quinta cada una de las sumas de dinero sobre las que solicita restitución, con las fechas desde la cuales pretende su indexación, pues de ser acogidas las condenas deben hacerse en concreto, conforme lo dispone el artículo 283 del C.G.P.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b44795e67a862a81553a105b984441215f6e77f26f6ea5be87fb4f5f268c61**

Documento generado en 28/09/2023 08:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>